

NOTA DE CESION DE ACCIONES

En Gualaceo, a los 22 días del mes de Marzo de 2018, comparecen por una parte el Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús con C.I. 0101151512, en calidad de CEDENTE y su conyugue la Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina con N° C.I. 0101336287, en calidad de accionistas de la Compañía Mall Santiago de Gualaceo, y por otra parte la Sra. Albarracín Chacón Carla Estefanía, con numero de cedula 010487242-9, y representante con poder General del Sr. Albarracín Chacón Aldo Larry, con número de cédula 010424700-2, en calidad de CESIONARIO, quienes se reconocen civilmente capaces para celebrar el presente contrato de transferencia de acciones de acuerdo a lo que se estipula a continuación:

El Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús, en calidad de accionista de la compañía Mall Santiago de Gualaceo, es representante de novecientos cinco mil ciento sesenta y nueve (905.169) acciones de \$1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una en la compañía Masgual S.A., de las cuales procede a transferir por este instrumento la cantidad de, siete mil seiscientos cincuenta y seis (7.656) acciones del valor de 1,00 dólar cada una, por un capital total de USD \$ 7.656, valor que la parte cedente declara haberla recibido en su totalidad y a plena satisfacción.

Para constancia suscriben las partes en tres ejemplares de igual tenor y efecto:

CEDENTE 
Sr. Aguilar Villalta Manuel Jesús
C.I. No. 0101151512


Sra. Villa Tacuri Julia Alejandrina
C.I. No. 0101336287


CESIONARIO
Sra. Albarracín Chacón Carla Estefanía
C.I. No. 010487242-9



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PODER GENERAL N° 321 / 2014

Tomo 1 . Página 321

En la ciudad de NEW YORK, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 25 de abril de 2014, ante mí, RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **ALDO LARRY ALBARRACIN CHACON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltero, Cédula de ciudadanía número 0104247002, con domicilio en 5510 MYRTLE AVE RIDGEWOOD NY 11385, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **CARLA ESTEFANIA ALBARRACIN CHACON, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0104872429,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pague y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial,

especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


ALDO LARRY ALBARRACIN CHACON


RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA
AGENTE CONSULAR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK.- Dado y sellado, el 25 de abril de 2014


RENE MAGDALENA ARTEAGA MOLINA
AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00



JOYANA ALVARADO FELIPE
FIEL
Copia prima de Cuatrecasas, en uso
de la artículo 5 del art. 18 de la
ley notarial D.A.F.: Que la Fotocopia
del presente documento es igual al
original que se exhibe y devuelve al
interesado.

22 JUL 2014

EQUATORIANA***** E912911228
 CASADO JUAN CARLOS ULCOA FERNANDEZ
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CLAUDIO R ALBARRACIN PELAEZ PROFESOR
 MARIA LUISA CHACON
 GUALACEO 25/03/2013
 25/03/2025
 DUP 0175149
 LUGAR DENOMINADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010487242-9
 ALBARRACIN CHACON CARLA ESTEFANIA
 AZUAY/GUALACEO/GUALACEO
 17 ENERO 1991
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0040 00040 F
 AZUAY/CHORDELEG
 CHORDELEG 1991
 Carla Albarracin
 FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018
 001 JUNTA No.
 001 - 001 NUMERO
 0104872429 CEDULA
 ALBARRACIN CHACON CARLA ESTEFANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AZUAY PROVINCIA
 CHORDELEG CANTON
 LA UNION PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA:
 00008704

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 No. 010115151-2
 CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
 LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY GUACHAPALA GUACHAPALA
 FECHA DE NACIMIENTO 1951-02-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 JULIA VILLA

INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION AGRICULTOR
 E3333V2222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE AGUILAR MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLALTA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION GUALACEO 2014-10-14
 FECHA DE EXPIRACION 2024-10-14
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018
 001 JUNTA No.
 001 - 001 NUMERO
 0101151512 CEDULA
 AGUILAR VILLALTA MANUEL JESUS
 APELLIDOS Y NOMBRES
 AZUAY PROVINCIA
 PAUTE CANTON
 PAUTE PARROQUIA
 CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 3
 00008704


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY PAUTE
 FECHA DE NACIMIENTO **1955-06-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
MANUEL JESUS AGUILAR VILLALTA

N. **010133628-7**




IDENTIFICACIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
TEJEDOR
 V6444V6444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLA ROMERO ROBERTO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACURI MALDONADO ZOILA VICTORIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2014-02-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-07







CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2015



001
 JUNTA N.º

001 - 082
 NUMERO

0101336287
 CÉDULA

VILLA TACURI JULIA ALEJANDRINA
 APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
 PROVINCIA

PAUTE
 CANTÓN

PAUTE
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 3

